



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA VI - N° 21
(Antes Ordenanza 1721/05)

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Municipalidad de la Ciudad de Posadas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, establecido por Ley XVI - N° 29 (Antes Ley 2932), que como Anexo Único forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.